

ACTA No. 23/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL-

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves dieciséis de agosto de dos mil doce. Reunidos en las instalaciones del FOVIAL, situadas en el kilómetro diez y medio de la Carretera que de San Salvador conduce al Puerto La Libertad, los señores Miembros Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Ricardo Ballesteros, Vicepresidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. Carlos Alberto Santos Melgar, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro; Dr. Romeo Melara Granillo; Lic. Jesús Amado Campos Sánchez; Arq. Luis Espitia Figueroa; e, Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- **Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- **Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 22/2012.**
- II. **Solicitud para participar en Seminario Internacional: Amenazas y Vulnerabilidad de la Infraestructura Vial en Centroamérica**
- III. **Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por liquidación en Diseños de Mantenimiento Periódico.**
- IV. **Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública N° FOVIAL LP 072/2012 EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.**
- V. **Solicitud de aprobación de Bases de Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2012 "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.**
- VI. **Solicitud de modificación de procedimiento para los nombramientos de Comisiones de Evaluaciones de Ofertas.**
- VII. **Solicitud nombramiento de Comisiones de Evaluación para proceso de precalificación 2013.**
- VIII. **Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por aumento al Contrato "Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Servicios Publicitarios en Medios de Comunicación".**
- IX. **Solicitud de aprobación de Proyecto: Convenio Interinstitucional de Transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la generación de Empleo intensivo en comunidades solidarias (Proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias).**
- X. **Resolución Definitiva sobre Imposición de Multa al Contrato CO-099/2011: Ejecución de Obra de Paso Est. 9+200 Ruta MOR08W: San Francisco Gotera, Yamabal, Depto. de Morazán.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 22/2012.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 22/2012, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud para participar en Seminario Internacional: Amenazas y Vulnerabilidad de la Infraestructura Vial en Centroamérica.

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Licenciado Eli Iván Reyes, informa que se ha recibido invitación del Instituto del Cemento y del Concreto de Guatemala en conjunto con los Institutos del Cemento y del Concreto de Centroamérica para Participar en el Seminario Internacional denominado Amenazas y Vulnerabilidad de la Infraestructura Vial en Centroamérica que se realizará en la Ciudad de Guatemala los días veinte y veintiuno de agosto de dos mil doce.

Dicho Seminario tendrá como objetivo intercambiar opiniones técnicas con expertos internacionales, conocer sobre experiencias de otros países en evaluación de la vulnerabilidad de la Infraestructura Vial; así como evaluar las técnicas y procesos constructivos para trabajos de estabilización y reforzamiento de taludes entre otros temas de interés, con la finalidad de implementar mejoras a las técnicas actualmente utilizadas en el país, Capitalización de la experiencia vial en Guatemala y una visita técnica a Fallas en Carretera hacia Puerto Quetzal.

En razón de lo anterior, solicita se autorice al Ingeniero Marlon Cárcamo, Ingeniero de Investigación y Desarrollo de Calidad Vial de la Asesoría de Calidad, Ingeniero Fernando Olivares e Ingeniero Max Rauda Tellechea, Administradores de Proyectos, Ingeniera Alma Valladares e Ingeniero Juan Meza, Técnicos en Planificación de Proyectos; para que asistan al mencionado evento en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los gastos y viáticos correspondientes.

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar en nombre y por cuenta del FOVIAL, al Ingeniero Marlon Cárcamo, Ingeniero de Investigación y Desarrollo de Calidad Vial de la Asesoría de Calidad, Ingeniero Fernando Olivares e Ingeniero Max Rauda Tellechea, Administradores de Proyectos, Ingeniera Alma Valladares e Ingeniero Juan Meza, Técnicos en Planificación de Proyectos, para asistir al **Seminario Internacional denominado Amenazas y Vulnerabilidad de la Infraestructura Vial en Centroamérica**, que se realizará los días 20 y 21 de agosto de 2012, en la República de Guatemala, así como aprobar se autoricen los gastos y viáticos por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,350.00)**.
- El Personal antes mencionado deberá de presentar informe de su participación en dicho Seminario, en una próxima sesión.

III. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por liquidación en Diseños de Mantenimiento Periódico.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García junto con el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia UACI-516/2012, informan acerca de la necesidad de introducir órdenes de cambio en disminución a contratos de Diseño de Mantenimiento Periódico, de la siguiente manera:

A) CO-095/2011 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA04N: SAL38E - APOPA, AVENIDA PERALTA Y BOULEVARD DEL EJERCITO TRAMO I"

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto original de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 109,566.79)**, para un plazo que inició el nueve de junio de dos mil once, con vencimiento el cinco de diciembre de dos mil once.

➤ **Justificaciones:**

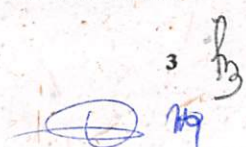
El Gerente de Planificación manifiesta que durante la ejecución de la campaña geotécnica propuesta por el consultor no se realizaron la totalidad de ensayos ofertados, debido a que estos no fueron necesarios, en tal sentido es necesario descontar el costo de los ensayos no realizados de acuerdo a la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO.

➤ **Propuesta:**

Los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica de acuerdo a la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO, ocasionaron que en la fecha exista un excedente en el monto contractual, por lo que el Gerente de Planificación, solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 1,933.84)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CO-095/2011 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA04N: SAL38E - APOPA, AVENIDA PERALTA Y BOULEVARD DEL EJERCITO TRAMO I" suscrito entre FOVIAL y COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA, disminuyendo el monto del contrato en UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 1,933.84); por lo que el monto final del contrato será de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$ 107,632.95).**
2. **Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos, debe ser aceptada por el contratista.**
3. **Liquidar el contrato CO-095/2011 " DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA04N: SAL38E - APOPA, AVENIDA PERALTA Y BOULEVARD DEL EJERCITO TRAMO I"**
4. **Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas**



B) CO-096/2011 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA: BOULEVARD DEL EJERCITO, TRAMO II".

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto original de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 119,119.54)**, para un plazo que inició el nueve de junio de dos mil once, con vencimiento el cinco de diciembre de dos mil once.

➤ **Justificaciones:**

El Gerente de Planificación manifiesta que durante la ejecución de la campaña geotécnica propuesta por el consultor no se completaron en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados, debido a que no los consideraron necesarios, siendo procedente descontar el costo de los ensayos no realizados de acuerdo a la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO.

➤ **Propuesta:**

Los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica de acuerdo a la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO, ocasionaron que en la fecha exista un excedente en el monto contractual, por lo que el Gerente de Planificación, solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato de **TRES MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (US\$ 3,012.13)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CO-096/2011 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA: BOULEVARD DEL EJERCITO, TRAMO II" suscrito entre FOVIAL y COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA, disminuyendo el monto del contrato en TRES MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (US\$ 3,012.13); por lo que el monto final del contrato será de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 116,107.41).**
2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-096/2011 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA: BOULEVARD DEL EJERCITO, TRAMO II"**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas

IV. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública N° FOVIAL LP 072/2012 EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Mendoza junto con la Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-517/2012, presentaron las Bases de Licitación LP 072/2012 EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS, que regirán la contratación de dicha licitación, exponiendo al Consejo Directivo la Información General del mismo y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del estudio y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de efectuar las consultas pertinentes, procedió a discutir y estudiar su contenido, **ACORDANDO:**

Aprobar la ejecución del proyecto referido así como las Bases de Licitación LP 072/2012 EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.

V. Solicitud de aprobación de Bases de Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2012 "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Mendoza junto con la Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-518/2012, presentaron las Bases de Concurso CP 019/2012 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS, que regirán la contratación de dicho concurso, exponiendo al Consejo Directivo la Información General del mismo y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del estudio y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de efectuar las consultas pertinentes, procedió a discutir y estudiar su contenido, **ACORDANDO:**

Aprobar las Bases de Concurso CP 019/2012 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN KM. 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS.

VI. Solicitud de modificación de procedimiento para los nombramientos de Comisiones de Evaluaciones de Ofertas.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante Memorándum referencia UACI-519/2012, presenta una propuesta de procedimiento para el Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta la cual será estudiada y oportunamente discutida en la Comisión Financiera del Consejo Directivo.

VII. Solicitud nombramiento de Comisiones de Evaluación para proceso de precalificación 2013.

El Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, y la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, con base a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de

[Handwritten signatures and initials]

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas desde la etapa de la precalificación, mediante memorándum referencia UACI-520/2012, presentan al Consejo Directivo el informe de las personas propuestas para formar parte de las Comisiones que efectuarán la Precalificación de Empresas de **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, EJECUCION DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**, el cual se anexa presente acta.

El Consejo Directivo, en vista de la solicitud del Director Ejecutivo, la Gerente de la UACI y de conformidad en el Art. 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar a las personas propuestas para integrar las Comisiones de Evaluación para el Proceso de Precalificación, las cuales se detallan en memorándum que se anexa a la presente acta.

VIII. Solicitud de aprobación de Modificación de monto en Contrato "Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Servicios Publicitarios en Medios de Comunicación.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García junto con el Asesor de Comunicaciones, Licenciado Ricardo Castellón, mediante memorándum referencia UACI-521/2012, informa acerca de la necesidad de introducir al contrato **BS -CP -002/2012 " SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL"**, una modificativa contractual basada en las siguientes consideraciones:

> Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y MAXIMA PUBLICIDAD, PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 197,018.40)**, para un plazo que inició el veintiuno de febrero de dos mil doce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

> Justificaciones:

El Asesor de Comunicaciones, justifica la solicitud en las siguientes causales:

- Durante el desarrollo de contrato se han efectuado gestiones de publicidad y comunicación destinadas al rescate financiero del FOVIAL, las cuales no estaban previstas en el contrato original.
- Adicionalmente se hace necesario cubrir necesidades de comunicación para atender las emergencias que ocurran por la llegada del invierno, y potenciar las labores de comunicación

en el Proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO UNO W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA**, y en los demás programas.

➤ **Propuesta:**

Dadas las justificaciones antes expuestas, el Asesor de Comunicaciones, presenta el detalle de las actividades pendientes de desarrollar, y solicita se apruebe un incremento en el monto del contrato de un porcentaje del 20% equivalente a **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39,403.68)**.

En razón de las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Asesor de Comunicaciones y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no implica extensión del plazo del contrato, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Aprobación de la Modificativa Contractual al contrato BS -CP- -002/2012 " SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL" suscrito entre FOVIAL y MAXIMÁ PUBLICIDAD, PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentando el monto del contrato en TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39,403.68).**
2. La Modificativa y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

IX. Solicitud de aprobación de Proyecto: Convenio Interinstitucional de Transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la generación de Empleo intensivo en comunidades solidarias (Proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias).

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia GT-101/2012, manifiesta que ha recibido información por parte del Ministerio de Obras Pública en la que propone a FOVIAL la continuación del Proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias a través de la firma de un Convenio Interinstitucional de Transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la generación de Empleo intensivo en comunidades solidarias.

Informa que el Gobierno de El Salvador gestionó ayudas internacionales, con la Unión Europea, con el objetivo de darle continuidad a estos proyectos, los cuales han resultado exitosos y ya están dando beneficios a la población más vulnerable.

El Convenio que se propone suscribir se basará en lo siguiente:

Se denominará **Convenio Interinstitucional de Transferencia y utilización de fondos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la generación de Empleo intensivo en comunidades solidarias (Proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias).**

A través del mismo, el Ministerio de Obras Públicas transferirá a FOVIAL, a través de una cuenta bancaria especial creada para dicho efecto, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$491,330.70).**

Los fondos transferidos se invertirán para la contratación de Microempresas para el Mantenimiento del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible en Comunidades Solidarias ubicadas en el corredor costero-marino; así como en el apoyo en su desarrollo y fortalecimiento.

Siendo que los fondos asignados por el MOPTVDU provienen del Gobierno Central, se deberá pactar que la entrega de los mismos deberá de estar sujeta a la respectiva modificación presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda.

El programa a desarrollar, podrá variar en cuanto al número y actividades a desarrollar, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos transferidos y utilizados.

Para el desarrollo del programa referido es imprescindible la entrega de los fondos.

El FOVIAL invertirá los fondos exclusivamente en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ASOCIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO INTENSIVO EN COMUNIDADES SOLIDARIAS** a través de las siguientes actividades y disposiciones:

Realizará actividades de fortalecimiento a Microempresas de Mantenimiento Vial, coadyuvando en su creación y apoyando su participación en la Industria de la Conservación Vial.

Crearé una Unidad de Fortalecimiento y Seguimiento de Microempresas de Mantenimiento Vial que dará apoyo, seguimiento y control a las microempresas creadas y administrará desarrollo de las actividades en la ejecución de proyectos contratados.

Desarrollar contratos de Mantenimiento de Derecho de Vía en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible orientados a la participación de las Microempresas de Mantenimiento Vial.

Incorporar los fondos a su presupuesto institucional mediante la creación de una nueva estructura presupuestaria, conforme a los lineamientos dictados por el Ministerio de Hacienda.

Manejar los fondos a través de una cuenta bancaria especial, abierta para tal fin.

Llevará información actualizada de la ejecución de los recursos asignados y del avance operativo y financiero del programa para la correspondiente rendición de cuentas.

A la finalización de la ejecución de las obras y liquidación de los contratos respectivos, procederá a cerrar la cuenta bancaria especial creada para el manejo de fondos de dicho programa.

Hará del conocimiento de los contratistas que ejecuten los proyectos del programa, la existencia y el contenido del Convenio.

Utilizará sus sistemas informáticos y validará algunas herramientas creadas en el Plan Piloto como el sistema de precalificación.



Adquirirá un vehículo a nombre de FOVIAL para las visitas a los proyectos del programa.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial se dio por recibido de la propuesta planteada y **CONSIDERANDO:**

1. Que la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible es un bien público y un patrimonio necesario, que sirve y pertenece a la Nación, cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país;
2. Que para los usuarios, así como para la economía de la Nación, una Red Vial Nacional en buen estado representa sustanciales beneficios y constituye un factor determinante en la competitividad y productividad de la industria, comercio, agricultura, turismo y demás sectores productivos de la sociedad;
3. Que el artículo 6 de la Ley de Creación de FOVIAL establece como objetivos fundamentales de la Institución: velar por su sostenibilidad financiera, por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su pro actividad, transparencia, calidad en el servicio y la atención al usuario; así como asegurar un nivel adecuado de conservación vial, tomando como base los estándares técnicos que establezca el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en su carácter de ente normativo;
4. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, tiene dentro de sus competencias, la planificación, control y evaluación de la infraestructura vial del país así como la ejecución y conservación de las mismas, de acuerdo a los planes de desarrollo y a las disposiciones legales que regulan su uso;
5. Que en enero de 2011 el Fondo de Conservación Vial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron una carta acuerdo para la ejecución del proyecto No. 0058053 "Hacia una Estrategia Nacional para la Atención a la Pobreza y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM", a través del cual se realizó el proyecto piloto de creación de microempresas de mantenimiento vial, teniendo como resultado la formación y contratación de 4 microempresas que se encargaron del mantenimiento del derecho de vía de un tramo de la red FOVIAL en los municipios de San Martín y Ahuachapán;
6. Que en el mes de octubre de 2011, se firmó el convenio de financiación entre la Unión Europea y la República de El Salvador, para el Programa de Apoyo de Comunidades Solidarias en El Salvador con el objeto de reforzar el presupuesto de la Nación para la ejecución del mencionado programa;
7. Que el MOPTVDU, participa del programa Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales específicamente en el eje 3 Generación de Empleo, mediante el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la Generación de Empleo Intensivo en Comunidades Solidarias (Creación de Microempresas de Mantenimiento Vial), cuyo objetivo es generar oportunidades de empleo digno y permanente con prioridad hacia jóvenes en riesgo y familias en condición de pobreza, mediante la conformación de microempresas de mantenimiento vial;
8. Que debido al éxito logrado por el MOPTVDU y FOVIAL, en la propuesta Generación de Empleo Intensivo en la Obra Pública, y el plan piloto de Creación de Microempresas de Mantenimiento Vial, se considera conveniente desarrollará la fase de expansión del programa el cual tendrá una mayor cobertura territorial y micro empresarial;

9. Que la Ley de Creación de FOVIAL en el artículo 27 prevé la posibilidad de que el patrimonio de la Institución pueda ser reforzado mediante aportes extraordinarios del Gobierno Central, los cuales de acuerdo al artículo 30 numeral 1 deben ser invertidos principalmente en las labores de Mantenimiento de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Ejecutar el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Asociativas para la generación de Empleo intensivo en comunidades solidarias (Proyecto de Microempresas de Mantenimiento Vial en Comunidades Solidarias), bajo las condiciones arriba relacionadas

Autorizar al Vicepresidente del Consejo Directivo y/o Director Ejecutivo, para que proceda a la firma del mismo.

Una vez se ejecuten las acciones que permitan otorgar la disponibilidad presupuestaria, se de inicio al desarrollo del Programa.

X. Resolución Definitiva sobre Imposición de Multa al Contrato CO-099/2011: Ejecución de Obra de Paso Est. 9+200 Ruta MOR08W: San Francisco Gotera, Yamabal, Depto. de Morazán.

La Asesora Legal, María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la sesión 22/2012; mediante memorándum referencia FOVIAL-ASL-15/2012, presenta las diligencias instruidas en el proceso de multa por mora seguido en contra de la sociedad **ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.** de conformidad con el Art.160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas.

I. ANTECEDENTES:

La sociedad **ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.** suscribió el doce de septiembre de dos mil once, con FOVIAL el contrato **CO-099/2011: EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EST. 9+200 RUTA MOR08W: SAN FRANCISCO GOTERA, YAMABAL, DEPTO. DE MORAZÁN**, por un monto total de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$824,400.00)**; supervisado por la sociedad **SEPROBIA, S.A. de C.V.**, suscrito a los doce días del mes de septiembre de dos mil once, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo de **CIENTO NOVENTA Y CINCO CALENDARIO** contados a partir de la orden de inicio.

Tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-0126/2011, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el 26 de septiembre de dos mil once.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el veinte de mayo de dos mil doce, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del ochenta y dos punto diecinueve por ciento (82.19%).

II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. DERECHO DE AUDIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, del proyecto "EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EST. 9+200 RUTA MOR08W: SAN FRANCISCO GOTERA, YAMÁBAL, DEPTO. DE MORAZÁN", y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a la sociedad ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. el inicio del procedimiento con fecha 8 de agosto de 2012, otorgándosele tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la referida sociedad no hizo uso de su derecho de defensa en el plazo establecido para ello.

2. APERTURA A PRUEBAS

Agrega la Asesora Legal que el contratista al no ejercer su derecho de defensa, es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS y el Art. 160 de la LACAP, que el Titular pronuncie resolución imponiendo o no la multa correspondiente, según proceda.

III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, el Consejo Directivo, **CONSIDERA:**

Que el Administrador de Proyecto hace constar en la nota de inicio de multa que al 20 de mayo de 2012, el contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del ochenta y dos punto diecinueve por ciento (82.19%).

Que el supervisor SEPROBIA, S.A. de C.V., por medio de nota FV-MZ-055/2012, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, SEPROBIA, S.A. de C.V. de fecha 13 de julio de 2012, ha verificado que a la fecha de finalización del plazo contractual, el proyecto presenta un retraso en la ejecución del mismo del (17.81%)

Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente

Que la CG-47 Sanciones por mora de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, es procedente imponer a la sociedad ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. una multa diaria calculada sobre el diecisiete punto ochenta y uno (17.81%) por ciento restante del proyecto que equivale a la cantidad de (US \$146,797.45) no finalizado al vencimiento del plazo contractual, a partir del día 21 de mayo de

2012, hasta la fecha 06 de julio de 2012, según consta en bitácora número 371, fecha en la cual se finalizaron los trabajos.

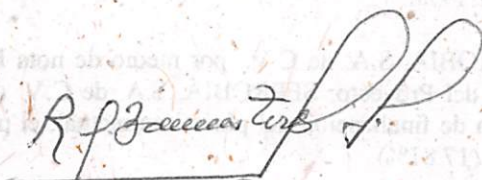
Por lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL con base en el Art. 85 de la LACAP; en la CG-47 Sanciones por mora; en la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades del contrato correspondiente; en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas, por unanimidad **FALLA:**

Impóngase a la sociedad **ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.** Contratista del contrato **CO-099/2011**, referente a la **"EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EST. 9+200 RUTA MOR08W: SAN FRANCISCO GOTERA, YAMABAL, DEPTO. DE MORAZÁN"**, el pago de una multa por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,523.50)**; que se desglosan de la manera siguiente: Durante los primeros treinta días de atraso, es decir, durante el período comprendido entre el veintiuno de mayo de dos mil doce y diecinueve de junio de dos mil doce, ambas fechas inclusive, la multa diaria del cero punto uno por ciento sobre el monto no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, que asciende a **CIENTO CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 146.80)** diarios; Durante los siguientes días de atraso, es decir, durante el período comprendido entre el veinte de junio de dos mil doce y el seis de julio de dos mil doce, ambas fechas inclusive, la multa diaria del cero punto ciento veinticinco por ciento sobre el monto no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, por lo que asciende a **CIENTO OCHENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 183.50)** diarios.

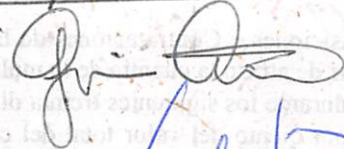
Notifíquese.-

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

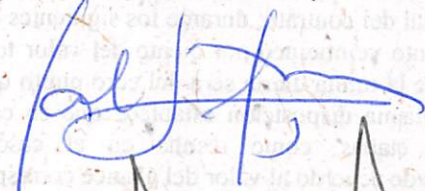
Lic. Ricardo Ballesteros



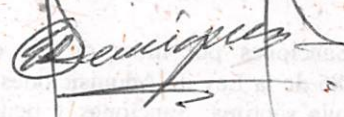
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



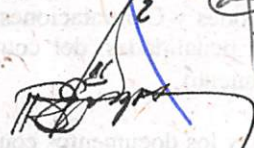
Ing. Carlos Alberto Santos Melgar



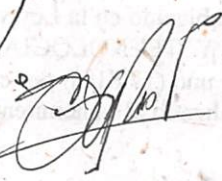
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Lic. René Edgardo Vargas Valdez



Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Jesús Amado Campos Sánchez

Arq. Luis Espítia Figueroa

Ing. Vicente Paúl García Fuentes

Arq. Elud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

WATER

1. Kerosene

2. Gasoline

3. Oil

4. Fuel

5. Diesel

6. Coal

SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN 2013

AGENDA N° 023/2012
Jueves, 16 de agosto de 2012
PUNTO VII

Margarita Salinas de García
 Gerente UACI



NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN 2013.

MARCO LEGAL:

Art. 28 del Reglamento de la LACAP:

En caso de precalificación, el Titular nombrará Comisión de Evaluación de ofertas desde esta etapa de preselección de los posibles ofertantes.



COMISIONES DE EVALUACION

N°	DELEGADO DE UACI	EXPERTOS EN LA MATERIA	ANALISTAS FINANCIEROS	APOYO JURÍDICO
1	FRANCISCO PAZ	MARLON RUIZ	JERSON MEJIA	KÁREN QUITIÑO
2	GLADYS VALLE	JUAN MEZA	MANUEL NAVARRO	MONICA MARIN
3	FATIMA HERNANDEZ	JAIME RODRIGUEZ	OSCAR ROMERO	KAREN QUITIÑO
4	ALICIA ARTIGA	ARTURO MARTINEZ	FEDERICO RECINOS	MONICA MARIN
5	FRANCISCO PAZ	ALMA VALLADARES	PATRICIA ALVAREZ	KAREN QUITIÑO
6	GLADYS VALLE	TONY SANDOVAL	BALMORE MEJIA	MONICA MARIN
7	FATIMA HERNANDEZ	FIDEL BLANCO	ELISA PLEITES	KAREN QUITIÑO
8	ALICIA ARTIGA	JORGE TORRES	MANUEL NAVARRO	MONICA MARIN
9	FRANCISCO PAZ	HECTOR HENRIQUEZ	OSCAR ROMERO	KAREN QUITIÑO
10	GLADYS VALLE	JULIO RIVAS	FEDERICO RECINOS	MONICA MARIN
11	FATIMA HERNANDEZ	EDITH CORDOVA	PATRICIA ALVAREZ	KAREN QUITIÑO
12	ALICIA ARTIGA	ISAAC FLORES	BALMORE MEJIA	MONICA MARIN
13	FRANCISCO PAZ	MARLON CARCAMO	JERSON MEJIA	KAREN QUITIÑO

PROCEDIMIENTO

El total de expedientes recibidos se repartirá equitativamente entre el número de Comisiones nombradas.



ESPECIALISTAS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

 ING. ALMA VALLADARES	 ING. ARTURO MARTINEZ	 ING. JAIME RODRIGUEZ	 ING. JUAN MEZA
		 ING. MARLON RUIZ	



ESPECIALISTAS UNIDAD EJECUTORA

 ING. TONY SANDOVAL	 ING. HECTOR HENRIQUEZ	 ING. FIDEL BLANCO	 ING. JORGE TORRES
---	--	--	--

ESPECIALISTAS GERENCIA TÉCNICA

 ARQ. ISAAC FLORES	 ARQ. JULIO RIVAS
---	--

ESPECIALISTAS ASESORIA DE CALIDAD

 ING. EDITH CORDOVA	 ING. MARLON CARCAMO
--	---



ANALISTAS FINANCIEROS

 LIC. PATRICIA ALVAREZ	 LIC. FEDERICO RECINOS	 LIC. OSCAR ROMERO
 SR. BALMORE MEJÍA	 LIC. ELISA PLEITES	 LIC. MANUEL NAVARRO
 LIC. JERSON MEJÍA		


poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

APOYO JURÍDICO

 LICDA. KAREN QUITEÑO	 LICDA. MONICA MARIN
--	---


poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

DELEGADOS DE UACI

 ARQ. GLADYS VALLE	 ING. FATIMA HENRIQUEZ
 LICDA. ALICIA ARTIGA	 LIC. FRANCISCO PAZ


poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

SOLICITUD

1. De conformidad al artículo 28 del Reglamento de la LACAP, se solicita nombrar las comisiones de evaluación de documentos de Precalificación 2013.
2. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

